

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210224
5
REVALIDACION

RESOLUCIÓN N° 000060

Por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación, expedida en Febrero 17 del 2016, expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira, prorrogada mediante Resoluciones N° 000066 de febrero 5 de 2018 (expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira) y N° 000187 de abril 22 de 2019 (expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira) y modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-1198 de Noviembre 23 de 2020

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación** expedida en Febrero 17 del 2016.
- B. Que mediante Resolución N° 000066 de febrero 05 de 2018, se concede Prorroga a la **Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación** expedida en Febrero 17 del 2016.
- C. Que mediante Resolución N° 000187 de abril 22 de 2019, se concede segunda Prorroga a la **Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación** expedida en Febrero 17 del 2016.
- D. Que el Decreto 691 de Mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

- E. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de la **Licencia Urbanística N° 000126 de Parcelación** expedida en Febrero 17 del 2016, dentro del término establecido para ello en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- F. Que es función del Curador Urbano Primero conceder REVALIDACIÓN a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
 - 2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
 - 3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguiente situaciones:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



